

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



# CERTIFICADO ORDINARIO No. 270953716

Bogotá DC, 07 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COLLECTIVE MINING (BERMUDA) LTD SUCURSAL COLOMBIA identificado(a) con NIT número 9014104761:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán

Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

#### ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



# CERTIFICADO ORDINARIO No. 270953864

Bogotá DC, 07 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA ANDREA HERNANDEZ ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63548653:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán

Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



# **CERTIFICADO ORDINARIO** No. 270954016

Bogotá DC, 07 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR DAVID OSSMA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13511547:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán

Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

#### ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



#### Certificado No:



# LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

# **CERTIFICA A:**QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDUARDO MAYORGA VASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 5555163 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 1403-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NC	)	RI	E	G	IS	T	R	Α	1	AI	N	ΓE	EC	E	E	E	Ν	T	E	S	D	IS	C	IF	L	11.	NΑ	۱F	RIC	วร	3	* *	* 1	*	*	*	*	* :	* *	* *	*	*	*	*	*	*	* *	* *	*	*	*	*	*	* :	* *	* 1	ŧ
* *	*	*	*	*	*	*	*	* :	*	* :	* *	k 1	* *	*	*	*	*	*	* :	* *	* *	*	*	*	*	*	* :	+ 1	* *	*	*	*	*	* 1	* *	*	*	*	*	* *	* *	*	*	*	*	*	* :	k 4	*	*	*	*	*	* :	* *	+ 1	k ·
* *	*	*	* :	*	* :	*	* :	k 1	k :	* *	* *	* *	*	*	*	*	* :	* *	* *	*	*	*	*	*	* *	k ×	*	*	*	* :	* *	* *	* *	*	*	* :	* *	* *	*	*	*	* :	* *	* *	*	*	*	*	*	*	* *	* *	*	*	*	*	*

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANCRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



#### Certificado No:



# LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

# **CERTIFICA A:**QUIEN INTERESE

Que el contador público **PABLO ESTEBAN MONTOYA MONTOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1128415118 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 208517-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

N	)	R	Ε	G	ilS	37	ΓF	2/	4	A	١	IT	Έ	C	Ε	D	Ε	N.	TI	ES	S	D	S	C	ΙP	L	IN	Α	R	IC	S	*	*	*	*	*	* *	*	*	*	*	* :	* *	* *	*	*	*	*	*	* :	* :	* :	k 1	* *	*	*	*	*
* *	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	* :	* :	* *	* *	*	*	*	*	* *	* *	*	*	*	* :	* *	* *	*	*	*	* :	* *	*	*	*	*	* :	* *	*	*	*	*	*	*	* :	* :	k :	* *	*	*	*	*
* *	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	* :	* *	+ *	*	*	*	*	* :	* *	* *	*	*	*	* :	* *	*	*	*	* :	* *	*	*	*	* :	* *	* *	*	*	*	* :	* *	k	*	*	*	*	*	*	* :	* *	t 1	e

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado